

FAQs DNSH CCAA.

1. ¿Qué son las declaraciones responsables para el cumplimiento de la DNSH?

Son un documento por el cual el órgano gestor analiza y justifica el cumplimiento del principio DNSH en la actuación de la que es responsable. En las actividades del Componente 1 y 6 del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021 son las Comunidades y ciudades autónomas las responsables de garantizar dicho cumplimiento. Para ello, el MITMA ofrece 8 formularios tipo de declaración responsable (uno para cada uno de los 8 tipos de actuación definidos), que engloban todas las actividades financiadas en el marco del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021. Estos formularios tipo son una serie de documentos en pdf en los que se analiza y justifica el cumplimiento del principio DNSH en cuanto a la consideración de los seis objetivos medioambientales de las DNSH, tanto en la fase ex ante como en la ex post. Al firmar las declaraciones responsables, la CCAA declara que esa actuación concreta respeta el principio de «no causar un perjuicio significativo» (o DNSH por sus siglas en inglés) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Para cada una de las actuaciones que vayan a realizar las comunidades autónomas con fondos del PRTR, deberá completarse el formulario que mejor se adapte.

En caso de actuaciones complejas, que abarquen varias actividades, se deberán completar tantos formularios como corresponda. Por ejemplo, si existe una actuación para fomentar la movilidad activa que incluya actuaciones de digitalización de relevancia, deberán completarse dos formularios: los correspondientes a las actividades 3 (actuaciones para fomento de la movilidad activa) y 5b (actuaciones de digitalización de la componente 6).

2. ¿Quién debe realizar la evaluación del DNSH de cada actuación?

La propia entidad ejecutora de la actuación, en este caso las CCAA. Quien firma y es responsable del cumplimiento de DNSH es la CCAA. Puede rellenar los formularios la propia CCAA u otra entidad, pero es la CCAA la responsable del cumplimiento de DNSH.

En el caso de entidades instrumentales, ésta proporcionará los datos necesarios para que la comunidad autónoma firme la declaración responsable.

La comunidad autónoma podrá exigir la justificación de ese cumplimiento en un procedimiento en cascada a nivel interno.

3. ¿En el caso de que se ejecuten los proyectos a través de convenios con ayuntamientos, la declaración la tiene que firmar también los responsables de las CCAA?

Es un proceso en cascada, en la que las CCAA son responsables de la DR de las distintas actuaciones. La CCAA a su vez puede exigir (o no) a los municipios que hagan DR y trasladen así la responsabilidad de las actuaciones/proyectos dentro de su la competencia de cada Ayuntamiento.

4. ¿Las declaraciones se realizan por actuación o por licitación dentro de cada actuación?

Las declaraciones responsables se realizan para cada actuación.

5. ¿Quién debe firmar las declaraciones responsables de cumplimiento del principio DNSH?

La declaración ex ante es un análisis técnico y lo puede firmar la persona que cada CCAA entienda que puede hacer ese análisis. Posteriormente el/la responsable del proyecto firmará los informes de gestión de todo el proyecto o actuación, declarando que cada actuación cumple con toda la normativa que aplique, incluyendo el principio de DNSH en su etapa ex post. Es decir, que el usuario responsable representante del órgano gestor (por ejemplo, Subsecretario de la Consejería) declara el cumplimiento de todas las cuestiones legales que necesite la finalización de la actuación, firmando los documentos de finalización, en los que o bien se incluye la propia declaración responsable (DR) de cumplimiento DNSH o bien se referencia esta DR en esta documentación de finalización. En este último caso la DR, también en su etapa ex post, puede ser firmada por la persona que cada CCAA entienda que puede hacer ese análisis.

6. ¿Cuándo hay que cumplimentar la declaración ex ante?

Hay que realizarla lo antes posible, a ser posible antes de ejecutar las actuaciones, e idealmente, antes de ejecutar los proyectos, para integrar en el diseño de estos el principio de no causar un daño significativo (DNSH).

7. ¿Y la declaración ex post?

En el momento de finalizar la ejecución de la actuación, como parte de la cuenta justificativa.

8. Cuando una actuación lleva asociada diversos contratos, ¿Cuándo se considera que ha finalizado la actuación?

El acta de recepción marcaría el final de la obra. El cumplimiento del principio DNSH, en el marco del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes y las actividades ahí recogidas, es responsabilidad de las CCAA. Las CCAA deben analizar las actuaciones y su implicación en cuanto a los objetivos ambientales (DNSH) y conservar toda la documentación necesaria para justificar dicho cumplimiento: declaración responsable, certificados, etc. Desde el MITMA no se solicita que las CCAA presenten las declaraciones responsables, sino que tengan el proceso debidamente documentado para garantizar el cumplimiento de DNSH.

El plazo de finalización va ligado a la evaluación ex post del principio de DNSH. El objetivo de esta evaluación es confirmar que se ha cumplido lo indicado en la evaluación ex ante, o que, en caso de haberse producido cambios durante la ejecución de la actuación, dichos cambios siguen cumpliendo el principio DNSH.

9. En cuanto a la documentación justificativa en obra, ¿Son necesarios certificados mensuales de gestión de residuos y su tratamiento o solo un certificado final?

No está establecido. En principio con un certificado final sería suficiente, en el que se englobe el tratamiento de todos los residuos.

10. En el caso de la gestión de residuos ¿Es suficiente un certificado de la retirada de los residuos por un gestor autorizado y que realizará su tratamiento o hay que justificar que el 70% se reutilizará?

Se deberá justificar el cumplimiento del criterio técnico que implica que, al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición generados en la obra se preparan para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de materiales. El certificado deberá hacer referencia a las cantidades y tipo de tratamiento. No es que se reutilice, sino que se prepare para reutilización, reciclado u otras formas de valorización.

11. ¿Las declaraciones responsables van a ser revisadas por el MITMA?

No. Las CCAA son las responsables del pleno cumplimiento del principio DNSH en sus actuaciones. El MITMA facilita el cumplimiento de las mismas mediante la preparación de los formularios de las declaraciones, con todas las indicaciones para su cumplimentación presentes en ellos, así como mediante la realización del webinar y mediante la resolución de dudas a través del buzón del PRTR.

12. ¿Dónde están disponibles las declaraciones de los DNSH?

Las declaraciones responsables para cada uno de los 8 tipos de actuación están disponibles en el enlace: <https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte> dentro del epígrafe “Principio DNSH” “CCAA: Aplicación DNSH en las actividades del Componente 1 y 6 del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021”

13. ¿Dónde se pueden realizar otras consultas en relación con las declaraciones responsables de los DNSH?

Otras preguntas a este respecto pueden realizarse a través del buzón habilitado para el PRTR

buzonprtr@mitma.es